

rios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto Autorizar Administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. El Tejar.
Final: Cable subterráneo a C.T. San Cayetano 1 con entrada y salida C.T. San Cayetano 4.
Términos municipales afectados: Churriana de la Vega.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 0,340.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al de $1 \times 150 \text{ mm}^2$ aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: San Cayetano 4.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV+5%/380-220 Voltios.
Red subterránea B.T.
Longitud: 200 metros.
Conductor: Al de $3 \times 240 + 150 \text{ mm}^2$.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 9.872.972 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro y mejora de los abonos actuales (Plenar 87).
Referencia: 4365/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, el proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Churriana de la Vega.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acto de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 16 de marzo de 1990.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de

11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto Autorizar Administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación de Atarfe.
Final: Línea a Pintos Puente y Circunvalación.
Términos municipales afectados: Atarfe.
Tipo: Aéreas.
Longitud en km.: 1,240 (D.C.) y 0,440 (S.C.).
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. Ac. de $116,2 \text{ mm}^2$.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 2 y 3 elementos.
Potencia de transportar: 11.590 KVA.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 10.862.202 pesetas.
Finalidad: Mejora en la calidad del servicio de los abonados de la zona (Planer 87).
Referencia: 4395/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificada por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, el proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Atarfe y RENFE.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acto de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 16 de marzo de 1990.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto Autorizar Administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Campotejar-Domingo Pérez.
 Final: Línea Iznalloz-Terre.
 Términos municipales afectados: Domingo Pérez (Iznalloz).
 Tipo: Aérea.
 Longitud en km.: 3,512.
 Tensión de servicio: 20 KV.
 Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm².
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cadena 3 Elementos.
 Potencia a transportar: 6.990 KVA.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 7.313.664 pesetas.
 Finalidad: Disponer de la posibilidad de unión de las líneas citadas (Planer 87).
 Referencia: 4399/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, el proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 16 de marzo de 1990.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

Resolución de 20 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica

Peticionaria: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 85 de la Línea 66 kv. Ecija-Posadas
 Final: Subestación El Villar
 Términos municipales afectados: Ecija
 Tipo: Area de doble circuito
 Longitud en km.: 5,105
 Tensión de servicio: 66 kv.
 Apoyos: metálicos
 Aisladores: Cadenas
 Finalidad de la instalación: Alimentación a la nueva Subestación El Villar
 Procedencia de los materiales: Nacionales
 Presupuesto en ptas.: 31.492.955
 Referencia R.A.T.: 13.162 - Exp.: 156.684

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 20 de marzo de 1990.- El Delegado Provincial de Fomento, Fco. Javier de Sota Chazarri.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 19 de marzo de 1990, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. diez de Sevilla, con fecha 26 de enero de 1990, en los Autos núm. 933/89 y en la que afecta a esta Consejería, seguidos a instancia de doña Montemayor Alarcón Tristacha y otros.

Advertidos errores de maquetación en la disposición de referencia, publicada en el BOJA núm. 26, de 27.3.90, página 2.250, se procede a continuación a su reproducción íntegra:

El Juzgado de la Social número Diez de Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 26 de enero de 1990, recaída en los Autos número 933/89, seguidos a instancia del personal que ha prestado trabajos en esta Consejería, Doña Montemayor Alarcón Tristacho, Doña Enriqueta Barrero Rodríguez, Don Eleuterio Cantalapiedra Caballero, Doña Luisa María Domínguez Rite, Doña María Nieves Gama Moreno, Doña Inmaculada Garrido Ruiz, Doña María Jesús Gómez Beltrán, Don Tomás Francisco Gómez Martos, Don Francisco José Hermoso Mora, Don Manuel Lancha Sánchez, Don Emilio Jesús Muñoz Jarva, Doña Laureana Núñez Cruz, Don Ceferino Parra Martín, Doña Angélica Pérez Delgado, Doña María José Pichardo Vela, Don Antonio Pizarro Gómez, Doña María Rosario Ponce Martín, Doña María Inmaculada Quintero Peguero, Doña Rosa María Regidor Arozarena, Doña Dolores Rodríguez Cuaresma, Don Juan I. Romero Carrasco, Doña Amadora Arias González, Doña Encarnación Berracal Siria, Doña María del Carmen Chico Peris, Doña Isabel Gallardo Pedrero, Doña Angeles Gavilán Pérez, Doña Carmen González Alacid y Don Angel Monaga Medina, y cuyos Autos se han conseguido a instancia, también juntamente por otros trabajadores de la Consejería de Fomento y Trabajo, sobre reclamación de cantidad, transcribiéndose su parte dispositiva, pero en lo que sola afecta a los actores que fueron contratados en prácticas por esta Consejería, que dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por los actores que luego se dirán contra la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía, debo declarar y declaro que la demandada debe abonar a los actores las cantidades siguientes:

Alarcón Tristacho, Montemayor	203.765 Pts.
Barrero Rodríguez, Enriqueta	199.766 Pts
Cantalapiedra Caballero, Eleuterio	203.765 Pts
Damínguez Rite, Luisa María	216.524 Pts
Gama Moreno, María Nieves	292.744 Pts
Garrido Ruiz, Inmaculada	203.765 Pts
Gómez Beltrán, María Jesús	179.100 Pts
Gómez Martos, Tomás Francisco	190.238 Pts
Hermoso Mora, Francisca José	491.182 Pts
Lancha Sánchez, Manuel	266.836 Pts
Muñoz Jarva, Emilio Jesús	266.836 Pts
Núñez Cruz, Laureana	216.524 Pts
Parra Martín, Ceferino	285.740 Pts
Pérez Delgado, Angélica	419.194 Pts
Pichardo Vela, María José	266.836 Pts
Pizarro Gómez, Antonio	285.740 Pts
Ponce Martín, María Rosario	309.910 Pts
Quintero Peguero, María Inmaculada	179.100 Pts
Regidor Arozarena, Rosa María	187.082 Pts
Rodríguez Cuaresma, Dolores	180.095 Pts
Romero Carrasco, Juan I.	187.082 Pts
Arias González, Amadora	199.820 Pts
Berrocál Siria, Encarnación	177.079 Pts
Chico Peris, María del Carmen	557.140 Pts
Gallardo Pedrero, Isabel	199.820 Pts
Gavilán Pérez, Angeles	231.944 Pts
González Alacid, Carmen	199.820 Pts
Monaga Medina, Angel	177.079 Pts